

GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMPÁ

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. ÁREA USUARIA

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Coordinación de Salud Materno Neonatal, requiere DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL, para las IPRESS de la RIS-Churcampa, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en el CURSO DE VIDA GESTANTE

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contar con DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL, para la buena atención a los usuarios y cumplimiento de actividades enmarcadas en el Curso de Vida Gestante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A través de la adquisición de DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL, para las IPRESS de la RIS-Churcampa, se mejorará la calidad de atención, fomentar el trabajo multidisciplinario, Informar y educar a la gestante, promover el uso adecuado de los servicios de salud y garantizar una buena atención en el Curso de Vida Gestante

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
			DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTÁTIL
			DESCRIPCIÓN
			Pantalla LCD de 62mm (ancho) x 44mm (alto)
			Transductor Ultrasonico inalámbrico de 2.0MHz
			Frecuencia de Trabajo 2.0 MHz ±10%
			Rango de latidos cardiacos fetales: 50 a 210 lpm.
			Resolución 1 lpm
			Precisión ±3 lpm
			Potencia de detección de latido <10 mW/cm2
			Apagado automático sin señal: 1 minuto / 3 minutos sin señal ni operación
			Potencia de Salida de audio 2 W
			Enchufe para auricular de 3.5 mm
			Tiempo de grabación 240 seg
			Suministro de Energía 100V- 240V, 50/60 Hz
1	6	UNIDAD	Unidad Principal Bateria de Ni-Mh de 7.2V recargable con autonomía de 10 horas
			Transductor Inalambrico Bateria de Litio de 3.7V recargable con autonomía de 3 horas
			Dimensiones Unidad Principal 265mm x 155mm x 180mm
			Dimensiones del transductor 140mm x 40mm x 32mm
			Peso Aprox 1.7 Kg (incluyendo bateria y transductor)
			Transductor Ultrasonico de 3.0MHz (Opcional)
			Accesorios Suministrados:
			01 Transductor Ultrasonico Inalambrico de 2MHz (Probe)
			01 Gel para ultrasonido
			01 Cable poder
			01 Bateria Recargable de Ni-Mh
			Manual de Instrucciones de uso

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Juridica
- ✓ Contar con Ficha RUC Activo y Habido, autorizado en la actividad a contratar
- ✓ Contar con RNP (mayor a una UIT)
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado.
- ✓ Contar con CCI vigente

LUGAR Y PLAZO

GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP

PAGAR: El bien será entregado en Almacén de la Gerencia Sub Regional Churcampa (Jr 28 de julio nro 720 cercado (costado escuela Lina Gonzaga) Huancavelica - Churcampa - Churcampa)

PLAZO: El plazo de entrega de los bienes será de siete (07) días **calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al contratista, de manera presencial o vía correo electrónico

7. MEDIDAS DE CONTROL

- **AREAS QUE COORDINAN CON PROVEEDOR:** Dependencia encargado de contrataciones de la GSRCH y Coordinación del programa Salud Materno Neonatal
- **RESPONSABLES DEL AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE COMPRA:** Coordinación del programa Salud Materno Neonatal y VºBº de su jefe inmediato de la RISCH

8. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por Coordinación del programa Salud Materno Neonatal y VºBº de su jefe inmediato de la RISCH, mediante formato SIGA de acta de conformidad, el mismo que **no debe exceder de siete (07) días hábiles** de entregado los bienes por parte del proveedor.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO:

El pago será en una sola armada a la entrega del 100% de la adquisición del bien en el almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa

CONDICIONES DE PAGO

La entidad debe de pagar la contraprestación pactada a favor de contratista en un plazo que no excederá los 07 días hábiles de la conformidad por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Lo mismo que deberá adjuntar los siguientes documentos

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Acta de conformidad del bien firmado por el responsable de Almacén de la GSRCH, Coordinación del programa Salud Materno Neonatal y VºBº de su jefe inmediato de la RISCH, mediante formato SIGA de acta de conformidad de bienes

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme se establece en el Artículo 119º y 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069.

11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés es en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

12. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, así como i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

El bien a adquirir será afectado a:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados (FED)
Rubro:	5-18
Meta Presupuestal:	157
Especifica de gasto:	2.6.32.42

COPIA PARA: DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN SALUD CHURCAMP

[Firma]
 Jbst. *[Nombre]*
 Coordinación de Salud Materno Neonatal

Firma y Sello del Área Usuar